

ACTA NO. 10/2017

**ACTO SIMPLE DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR
NO. MOPC-CM-06-2017**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del viernes diez (10) de marzo del presente año 2017, se reunió la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del MOPC, conjuntamente con la Encargada de la sección de Compras y la Analista de procesos, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Directora de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-06-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de planta eléctrica para ser utilizada en la ayudantía de Santiago del MOPC”*, toda vez que los montos ofertados sobrepasaron la cantidad correspondientes al umbral para un procedimiento de Compra Menor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01/2017 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones correspondiente a los umbrales del año 2017 y de acuerdo a la Ley No. 340-06, y su modificación, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTO: El requerimiento de compra No. 0105-2016-IEM elaborado por el Ing. José Henry Mancebo, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica, recibido por la Dirección General Administrativa, en fecha 23 de agosto de 2016.

VISTO: El requerimiento de compra No. D-A-174-2016 elaborado por la Licda. Ana Mateo, Directora Administrativa del MOPC, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en fecha 24 de agosto de 2016.

VISTA: La solicitud de certificación de existencia de fondos elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones del MOPC recibida por la Dirección General Administrativa en fecha 21 de febrero de 2017.

VISTA: La certificación de existencia de fondos elaborada por la Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, recibida por la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha 28 de febrero de 2017, por un monto de Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos pesos con 00/100 (RD\$772,600.00).

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-06-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de planta eléctrica para ser utilizada en la ayudantía de Santiago del MOPC”*.

VISTA: La convocatoria cargada a los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, en fecha 28 de febrero de 2017, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a las razones sociales: MINECON, SA; ELECTROM, SAS; LA ANTILLANA COMERCIAL; ARGICO, SAS; Distribuidora San Miguel, SRL; Distribuidora Legares, SRL.

VISTO: El documento relativo al acto de apertura y lectura de ofertas económicas, de fecha 07 de marzo de 2017, donde se hacen constar las informaciones de los oferentes participantes y sus respectivas ofertas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de marzo de 2017 fue publicado en los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, la convocatoria a participar y los Términos de Referencia del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que en la convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas económicas del procedimiento era hasta el 07 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 07 de marzo de 2017, hasta las 02:00 p.m., se presentaron 3 ofertas: D´TECNICA DTEC, S.R.L.; TORCLOW, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que una vez aperturada las ofertas de los citados oferentes, se pudo comprobar que el monto ofertado en este procedimiento superaba el total establecido en los umbrales para Compras Menores correspondientes al 2017, a saber:

Oferente	Oferta económica	Garantía de seriedad de oferta
D´TECNICA DTEC, S.R.L.	RD\$2,091,985.15	RD\$40,000.00
TORCLOW, S.R.L.	RD\$1,945,998.74	RD\$20,000.00
PG CONTRATISTAS, S.R.L.	RD\$1,058,372.39	RD\$12,536.29

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de Aplicación: *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor ofertas obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).*

CONSIDERANDO: Que en atención al anterior artículo del reglamento de aplicación, y habiéndose constatado que la menor oferta fue realizada por un monto de RD\$1,058,372.39 por la empresa PG Contratistas, lo cual supera el 10% del umbral por Compra Menor, es evidente que el presente procedimiento no podría continuar bajo el umbral correspondiente a la compra menor, sino como una Comparación de Precios, de acuerdo al cálculo realizado, a saber:

Monto tope del umbral para compra menor + 10%: $806,829.99 \times 0.1 = 80,682.69 + 806,829.99$
Total: RD\$887,512.68

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

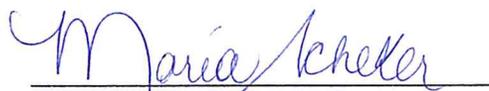
En ese sentido, procede determinar lo siguiente:

PRIMERO: CANCELAR el presente procedimiento de Compra Menor MOPC-CM-06-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de planta eléctrica para ser utilizada en la ayudantía de Santiago del MOPC*”.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido por la modalidad de Comparación de Precios, de acuerdo al monto establecido en los umbrales de procedimientos de compras y contrataciones para el presente año 2017, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: NOTIFICAR a todos los interesados en participar en el procedimiento en cuestión del presente acto simple, así como **ORDENAR** la publicación en los medios y sistemas correspondientes.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 2:15 minutos de la tarde de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Licda. María Scheker

Directora de Compras y Contrataciones MOPC